GERENCIA
05 MAY 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de abril de 2020

ACTA Nº 1334/2020

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 51/2019, CELEBRADO CON LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA PARA FILTRO" – ID. N° 356.037»

VISTA:

La Comunicación Interna N° UOC/CAC/UC N° 138/2020, de fecha 24 de abril de 2020, firmada por la Jefa de la Unidad de Contratos de la UOC, Abg. Jessica Irala Grance, por el Coordinador de Adjudicación y Contratos de la UOC, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 29 de abril de 2020, en la cual se remite la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato N° 51/2019, celebrado con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA PARA FILTRO" – ID. N° 356.037; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Adenda es ampliar en un 20% el monto previsto en el Contrato Principal, ampliación equivalente a Gs. 119.200.000 (guaraníes ciento diecinueve millones doscientos mil) IVA incluido.

Que la Unidad de Producción de Agua, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, mediante la Comunicación Interna N° UPDA/136/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, había solicitado la ampliación en un 20% del Contrato N° 51/2019.

Que la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., mediante Nota Externa de fecha 30 de marzo de 2020, firmada por su Representante Legal, el Sr. Rodrigo Di Pardo Armele, manifestó su conformidad con la ampliación en un 20% del monto máximo del Contrato Principal, así como el concomitante mantenimiento de los precios originalmente pactados en el mismo.

Ing. Narciso E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo [illegible] Cuevas
Secretario
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 30 de abril de 2020

ACTA Nº 1334/2020

Resolución N° 5

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 081/2020, de fecha 22 de abril de 2020, por un monto de Gs. 119.200.000 (guaraníes ciento diecinueve millones doscientos mil) para el Ejercicio 2020.

Que la Asesoría Jurídica, a su vez, dictaminó, vía Comunicación Interna A.J. N° 452, de fecha 23 de abril de 2020, cuanto sigue: *"En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos de conformidad a derecho, en el proceso de ampliación del contrato N° 51/2019".* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 51/2019, celebrado con la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA PARA FILTRO" – ID. N° 356.037, con el objeto de ampliar en un 20% el monto del Contrato Principal, por la suma de Gs. 119.200.000 (guaraníes ciento diecinueve millones doscientos mil) IVA incluido; debiéndose también ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal correspondiente.

2°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido afectadas por la presente Adenda.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión de la Adenda.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Marcelo E. Chase Acosta
Presidente
essap sp

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

COPIA DE WWW.ESSAP.COM.PY